



RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N° 033-2020-FONDECYT-DE

Lima, 11 de mayo de 2020

VISTOS: el Informe N° 214-2020-FONDECYT-USM de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, y el Informe N° 037-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DAHB de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2020-FONDECYT-DE de fecha 30 de marzo de 2020, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2020-01 denominado "Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19", el cual se encontraba integrado por: i) Ficha Técnica, ii) las Bases de Concurso, iii) la Cartilla de Evaluación, iv) el Formato de Revisión de Bases, v) la Guía de Seguimiento y Monitoreo, vi) Acta de Entrega de Convocatoria, vii) el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) y la Constancia de Previsión Presupuestal, y viii) Modelo de Convenio;

Que, conforme con lo regulado en el artículo 41° del Manual Operativo del FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT tiene como funciones, entre otras, planificar, desarrollar y proponer lineamientos de política y de reglamentación para el seguimiento y monitoreo de los contratos y convenios en los cuales FONDECYT otorga subvenciones;

Que, por otro lado, el último párrafo del numeral 7.1 del artículo 7° del Reglamento del Comité Técnico del FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE, señala que los documentos que forman parte del Expediente del Concurso deberán de estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que formuló el documento;

Que, asimismo, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1473, Decreto Legislativo que establece Disposiciones Especiales que Regulan las Transferencias Financieras u Otorgamiento de Subvenciones para el Cofinanciamiento de Programas o Proyectos en el Marco de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2020-01 denominado "Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19", publicado en el diario oficial El Peruano el 3 de mayo de 2020, establece que se autoriza excepcionalmente para el año fiscal 2020 al CONCYTEC a realizar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, incluidas las universidades públicas, u otorgar subvenciones a favor de universidades privadas para el cofinanciamiento de programas o proyectos que resulten ganadores de la Convocatoria del Esquema Financiero 067-2020-01 denominado "Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19" y sus modalidades, precisando que dichas transferencias y subvenciones se efectuarán sin contar con la previa suscripción del convenio respectivo;

Que, mediante Informe N° 214-2020-FONDECYT-USM de fecha 11 de mayo de 2020, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT solicita la modificación de diversos aspectos de la Guía de Seguimiento y Monitoreo de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2020-01 denominado "Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19", por lo que propone la sustitución del texto completo del mismo, sustentando dichos cambios principalmente en las medidas de aislamiento social obligatorio dispuesto por el gobierno, y en las características propias de la concurso vinculadas con su efectividad y prontitud para atender las necesidades surgidas como consecuencia de la pandemia;





Que, mediante Informe 037-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DAHB de fecha 11 de mayo de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, teniendo como sustento el informe técnico emitido por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, emite opinión legal favorable respecto a lo solicitado, concluyendo que dada las modificaciones planteadas, corresponde sustituir la Guía de Seguimiento y Monitoreo de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2020-01 denominado "Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19", asimismo, advierte que en mérito a dicha situación y a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1473, corresponde que se sustituya el Modelo de Convenio aprobado y se incorpore adicionalmente al Expediente de la Convocatoria un nuevo Modelo de Convenio que recoja los casos vinculados a las entidades privadas a las que no le son aplicables los alcances del citado Decreto Legislativo;

Con la visación del Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Sustituir la Guía de Seguimiento y Monitoreo y el Modelo de Convenio del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2020-01 denominado "Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19", aprobados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2020-FONDECYT-DE, por los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa, conforme con los documentos que como Anexos 1 y 2 forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Incorporar adicionalmente al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2020-01 denominado "Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2020-FONDECYT-DE: i) el Modelo de Convenio para entidades privadas, que como Anexo 3 forman parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del CONCYTEC y del FONDECYT.

Regístrese y comuníquese.




ADOLFO MIGUEL LÓPEZ-BUSTILLO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT